

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESC. No. 2.015-09-15-20P000120.-

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA
DENOMINADA STARTUPECUADOR S. A.

CUANTIA: S/ 800.00

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy viernes nueve de enero del dos mil quince, ante mí Doctor ANTONIO HAZ QUEVEDO, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparecen los señores Economista ENRIQUE ANDRES LEDERGERBER WEISSON, quien declara ser de estado civil casado y de profesión Economista, y, el Economista ALDO JAVIER ARELLANO YCAZA, quien declara ser de estado civil soltero y de profesión Economista.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados el primeramente nombrado en el Cantón Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil y el segundo en esta ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer Doy Fé. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA STARTUPECUADOR S. A., a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima que se denominará STARTUPECUADOR S. A., la misma que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVIENEN.- Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se



denominará **STARTUPECUADOR S. A.**, los señores Economista Enrique Andrés Ledergerber Weisson, quien declara ser de ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Economista y domiciliado en el Cantón Samborondón; y, Economista Aldo Javier Areallano Ycaza, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión Economista y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante

este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas de Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA**

SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA

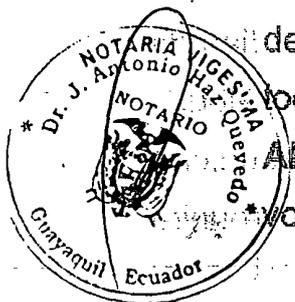
STARTUPECUADOR S. A.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.-

ARTICULO PRIMERO: Constitúyese en esta ciudad la Compañía que se denominará **STARTUPECUADOR S. A.**, la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren.-

ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá como objeto social el dedicarse a desarrollar, diseñar, elaborar y ejecutar proyectos con alto potencial de crecimiento, para tal efecto podrá construir, diseñar y elaborar sus modelos de negocios; crear, estructurar y ejecutar sus planes de ejecución; crear y diseñar sus productos mínimos viables; construir, preparar y conformar sus equipos de liderazgo; encontrar y conformar sus equipos de inversores; y, crear, diseñar y conformar sus equipos y departamentos de mercadeo de sus productos.- Podrá también prestar el servicio de asesoría, capacitación, consultoría, diseño, auditoría y control de sistemas contables, financieros y

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

tributarios para todo tipo de empresas, compañías y personas naturales. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social." **ARTICULO TERCERO:** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO CUARTO:** El domicilio principal de la Compañía, es la jurisdicción del Cantón Samborondón; y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior. **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO:** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. **ARTICULO SEPTIMO:** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez transcurrido treinta días a partir de la fecha de la última publicación, procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. **ARTICULO OCTAVO:** Cada acción es indivisible y da derecho a votos en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en



AMIZGOY Y ASOCIACIONES
SOCIETAT SERRAVALLO
SOCIETAT

consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO:** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registran también los trasposos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO:** La Compañía no emitirá los Títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tantos, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos diez y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO TERCERO:** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo, y, la administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General de acuerdo a los términos que se indican en los presentes Estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día y hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO QUINTO:** La Junta General se reunirá

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

se convocará extraordinariamente en cualquier tiempo previo la convocatoria del Presidente o del Gerente General por su iniciativa o ha pedido de un número de accionistas que represente por los menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hecha en las mismas formas que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SEXTO:**

Para constituir quórum en una Junta General se requiere si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:**

Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta poder.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO:**

En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO DECIMO NOVENO:**

Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario un Secretario ad-hoc. **ARTICULO VIGESIMO:**

En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:**

Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple



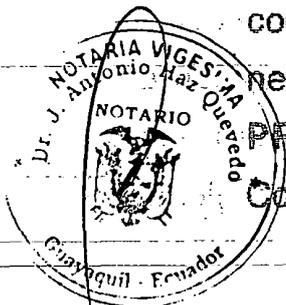
[Handwritten signature]

ASOCIACIÓN ANATOP
Sociedad - Representación
CALLE 177 (10) SAN FORTUNA DE LA
CALLE 107

con la mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la
misma reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos Estatutos,
cuando exigieren una mayor proporción de la Junta General son obligatorias
para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** Al
terminar la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un
breve espacio para que el Gerente General, como Secretario, redacte un
acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados con el objeto
de que dicha acta, - resumen pueda ser aprobada por la Junta
General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en
vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el
Presidente y el Gerente General - Secretario o por quienes hayan
hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con
el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** Las
Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se
hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo
que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
Compañías.- **ARTICULO VEGESIMO CUARTO:** Para que la Junta
General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la
transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la
reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la
convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos,
habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado; en segunda
convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital
pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum
requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que
no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha
fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta. La Junta
General así convocada se constituirá con el número de accionistas

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

... presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** Son las atribuciones de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria : a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Acordar la disolución o liquidación de la Compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado en su caso, de conformidad con la Ley; g) Elegir al liquidador de la sociedad ; h) Conocer de los asuntos que se someten a su consideración de conformidad con los presentes estatutos; i) Autorizar la transferencia, permuta, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO. DE LA REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, corresponde en forma individual al Gerente General y al Presidente, quienes intervendrán en todos los actos judiciales, contratos y actividades relacionados con el funcionamiento de la compañía, y, en todos los instrumentos que para el efecto sean necesarios. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. DEL PRESIDENTE.-** El Presidente, quien podrá ser accionistas o no de la Compañía, será nombrado por la Junta General y durará cinco años



NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

General y durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- **ARTICULO TRIGESIMO:**

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-

Además de las atribuciones y deberes en la Ley para los administradores, corresponde al Gerente General, las siguientes: a) Ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Cuidar de la buena administración de la empresa; c) Organizar y conducir los negocios de la compañía; d) Vigilar la contabilidad, correspondencia, archivo y verificar el balance general de las operaciones de la compañía; e) Presentar a la Junta General y al Comisario un informe anual de los negocios de la Compañía; f) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Junta General; g) Suscribir los balances de fin de año o los que la Ley determine; h) Nombrar, fijarles remuneraciones y el trabajo que deberán realizar técnicos, empleados y obreros de la Compañía; e, i) Los demás deberes y atribuciones que determine la Ley de Compañías y estos Estatutos Sociales.- **ARTICULO TRIGESIMO**

PRIMERO.- Son atribuciones y deberes del o los Comisarios, lo dispuestos en el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:** La compañía se

disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y del Presidente.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**

TRIGESIMO TERCERO: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL Y DECLARACION JURAMENTADA SOBRE EL ESTADO

DE PAGOS DEL MISMO.- Los accionistas fundadores declaran de modo expreso que han suscrito un total de OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal



[Handwritten signature]

COMPANIA S.A.
CARTERA DE VALORES
CARTERA DE VALORES
CARTERA DE VALORES

de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que el capital suscrito con el que se constituye la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que ha sido pagado en el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones emitidas y suscritas, de conformidad con el detalle siguiente: el Economista Enrique Andrés Ledergerber Weisson, declara que ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en numerario el veinticinco por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de cien dólares de los Estados Unidos de América, mediante el aporte y entrega de dicha suma en numerario, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; y, el Economista Aldo Javier Arellano Ycaza, declara que ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en numerario el veinticinco por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de cien dólares de los Estados Unidos de América, mediante el aporte y entrega de dicha suma en numerario, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año.- Los accionista fundadores señores Economistas Enrique Andres Ledergerber Weisson y Aldo Javier Arellano Ycaza, otorgan y protestan bajo la solemnidad del juramento, esta declaración sobre la verdad del estado de pagos del capital suscrito por ellos para la constitución de la compañía STARTUPECUADOR S. A., acreditando por ende la correcta integración del capital según lo declarado en este Capítulo, esto es, que a la fecha del otorgamiento de esta escritura entregan los valores que aportan en pago de las acciones que han suscrito,





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 30/12/2014 12:21 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7680752
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0925068488 ARELLANO YCAZA ALDO JAVIER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **STARTUPECUADOR S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 30/01/2015 12:21 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SÓL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



07/01/2015 10.36



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/02/2015 01:10 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7685163
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0925068488 ARELLANO YCAZA ALDO JAVIER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: STARTUPECUADOR S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **04/03/2015 01:10 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

04/02/2015 12.12 PM



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
014
014-0147
0915400766
CÉDULA
LEDERGERBER WEISSON ENRIQUE
ANDRES
GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTON
LA PUNTA (SATELITE) 10
PARROQUIA
ZONA
EJECUTIVA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
APellidos y Nombres del Papele
LEDERGERBER CESAR ENRIQUE
APellidos y Nombres del Papele
WEISSON CRISTINA MARGARITA
Lugar y Fecha de Expedición
GUAYAQUIL
2012-07-10
2022-07-10

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CÉDULA DE VOTACION
0915400766
CUIDADANIA
APellidos y Nombres
LEDERGERBER WEISSON
ENRIQUE ANDRES
GUAYAS
BOCA RIVERA
FECHA DE NACIMIENTO 1982-08-11
MAGDALENA ECUATORIANA
ESTADO CIVIL SOLTERO

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE
CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA
STARTUPECUADOR S. A. declarando igualmente bajo juramento, que depositarán los referidos
valores en una institución bancaria, tan pronto esté perfeccionada la
constitución de la compañía y que presentarán el pertinente balance
inicial que así lo refleje a la Superintendencia de Compañías y
Valores junto con los demás documentos que ésta requiera para el
efecto.- CAPITULO QUINTO.- ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.-
NOMBRAMIENTOS.- Los accionistas fundadores en forma unánime
acuerdan designar como Gerente General de la compañía al
Economista ENRIQUE ANDRES LEDERGERBER WEISSON y
como Presidente al Economista ALDO JAVIER ARELLANO YCAZA,
por el plazo de cinco años y con los deberes, atribuciones y
limitaciones que para cada cargo establece el presente estatuto, por
lo que conjuntamente con esta escritura se presentarán los
respectivos nombramientos para su inscripción y legalización en el
Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón.-
ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- AUTORIZACIÓN.- Queda
autorizado el señor Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, para
realizar todas las diligencias legales para obtener la aprobación y
registro de esta compañía, inclusive la obtención del Registro Unico
de Contribuyentes. Agregue, Usted señor Notario las demás cláusulas
de estilo para la completa validez de esta escritura pública.- f)
Abogado Eduardo Luzuriaga Andino.- Registro mil doscientos
cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Guayaquil.- HASTA
AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
PÚBLICA.- Queda agregado el Certificado de aprobación de



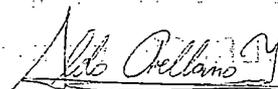
NOTARIA VIGESIMA
QUINTA
NOTARIO

la denominación social de esta escritura de constitución de una sociedad anónima, de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo, Doy fé.


ECO. ENRIQUE ANDRES LEDERGERBER WEISSON

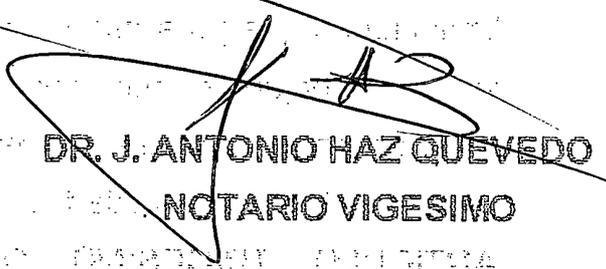
C.C. 0915400766

C.V. 014-0147


ECO. ALDO JAVIER ARELLANO YCAZA

C.C. 0925068488

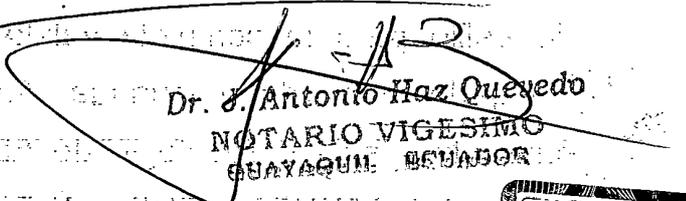
C.V. 002-0233


DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA, EN OCHO FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL, A CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.




Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL, ECUADOR



Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio:

2015- 144

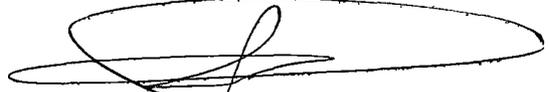
EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Febrero de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1630 a 1639 con el número de inscripción 129 celebrado entre: ([STARTUPECUADOR S.A. en calidad de COMPAÑÍA]).

Responsable de Inscripción



.....
Econ Norma E. Peñafiel Poveda



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:

STARTU PECUADOR S.A.

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

ECUATORIANO

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

SAMBORONDON

CIUDAD:

SAMBORONDON

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

SAMBORONDON

CIUDAD:

SAMBORONDON

PARRÓQUIA:

BARRIO:

CIUDADELA:

ENTRE RÍOS

CALLE:

VIA GUAYAQUIL-SAMBORONDON

NÚMERO:

S/N

INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

Km. 1

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:
CENTRO COMERCIALES
(GDSOLIMED TEXACO)

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

2-830 530

TELÉFONO 2:

SITIO.WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

eledersgerber@grupoledersgerber.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0999518372

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

A LADO EDIFICIO RIO PLAZA LA PUNTILLA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

ENRIQUE ANDRES LEDERGERBER WEISSON

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0915400766

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA:
09 MAR 2015 16:00

Receptor:

Firma:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CÉDULA DE IDENTIDAD

0915400766

CÉDULA DE IDENTIDAD
 CUBIERTA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LEIDERGERBER WEISSON ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 WEISSON CRISTINA MERCEDES
 LUGAR Y FECH. DE EMISIÓN
 GUAYAS
 2012-07-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-07-10

FECHA DE EMISIÓN: 10/07/2012
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
 ADMINISTRATIVA

E23333482

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LEIDERGERBER CESAR ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 WEISSON CRISTINA MERCEDES
 LUGAR Y FECH. DE EMISIÓN
 GUAYAS
 2012-07-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-07-10

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014

014-0147 0915400766
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LEIDERGERBER WEISSON ENRIQUE
 ANDRES

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA LA PUNTILLA (SATELITE) 0
 SAMBORONDON BARROQUA ZONA
 CANTÓN

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



**Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Samborondón
Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil**

**Oficio # 245 – RPYM-MS-2015
Samborondón, 13 de Febrero de 2015**

**Señor
Intendente de Compañías y Valores de Guayaquil
Ciudad.-**

De mi consideración:

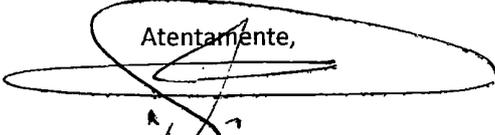
Con fecha 13 de Febrero de 2015, quedó inscrita Escritura de Constitución de la Compañía **STARTUPECUADOR S.A.**, en el Tomo 4, de fojas 1630 a 1639, con el número de Inscripción 129; y, número de Repertorio 144. ✓

En esta misma fecha se procedió a inscribir el nombramiento de PRESIDENTE, recaído en la persona del señor **ALDO JAVIER ARELLANO YCAZA**, en el Registro Mercantil a mi cargo, Tomo 4, de folios 1640 a 1643, con el número de Inscripción 130; y, número de Repertorio 145; y, GERENTE GENERAL, recaído en la persona del señor **ENRIQUE ANDRÉS LEDERGERBER WEISSON**, en el Registro Mercantil a mi cargo, Tomo 4, de folios 1644 a 1647, con el número de Inscripción 131; y, número de Repertorio 146. ✓

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Suplemento Nº 249 del 20 de mayo del 2014, remito a usted la información registrada al Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores.

Reitérole mi consideración y estima.

Atentamente,


**Ab. Eloy Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad y Mercantil
Samborondón**

Guayaquil, Febrero 28 del 2015

CARTA DE CESION DE DERECHOS

Señores
Superintendencia de Compañías y Valores
Ciudad

De mis consideraciones :

Yo, DR. ANTONIO ERNESTO LEDERGERBER WEISSON, portador de la cédula de ciudadanía número 0915400741, por los derechos que represento de la compañía LA CHIRIPA CHIRS S. A., DECLARO que he cedido en forma gratuita el uso del inmueble de propiedad de mi representada, ubicado en el kilómetro 1 de la Vía La Puntilla-Samborondón, a la compañía STARTUPECUADOR S. A., para que pueda ejercer su actividad económica.

Dejo constancia que la casa e inmueble antes mencionado se encuentra situado a lado del Edificio Rio Plaza La Puntilla.

Para su respaldo, al presente documento adjunto lo siguiente: /

Copia a colores de mi cedula de identidad y certificado de votación

Copia del pago del servicio de agua potable.

Copia de mi nombramiento

Aprovecho la oportunidad para agradecerles por la atención brindada.

Atentamente


Dr. Antonio Ledergerber Weisson
C. C. 0915400741



FACTURA

AUTORIZACIÓN No.
1302201523573509914500090012904690080
FACTURA No 001-001-002365742
FECHA DE EMISIÓN 13/02/2015
FECHA DE VENCIMIENTO 21/02/2015
ZONA/CICLO S
MESES CON DEUDA 0



001-001-002365742

INMUEBLE
9509935

PERIODO 201502

DATOS DEL MEDIDOR

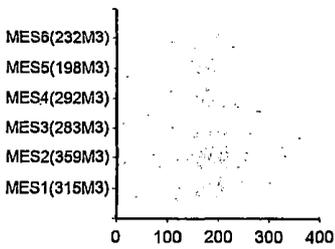
Marca SAPPPEL
Serie B12B002498
Calibre 3/4
Lectura anterior 10/01/2015 5349 M3
Lectura actual 10/02/2015 5664 M3

DATOS DEL CLIENTE

RUC / CI / PAS 0990976643001
Razón Social / Nombres y Apellidos: LA CHIRIPA CHIRS S.A.
Dirección Centros Comerciales Km. 1 Gas Texaco
Teléfono 0999518372

Consumo del mes 315 M3

HISTORIAL DE CONSUMOS



FACTURACION

Servicios	Cargo Fijo	Consumo	Valor	Iva
AGUA	\$ 5.68	\$ 293.45	\$ 299.13	\$ 0
ALCANTARILLADO	\$ 0	\$ 74.15	\$ 74.15	\$ 0
CARGO POR REPARTO	\$ 0.09	\$ 0	\$ 0.09	\$ 0.01
Contrib. Ambiental	\$ 0	\$ 15.44	\$ 15.44	\$ 0
SUBTOTALS			\$ 388.81	\$ 0.01
FACTURACION ACTUAL			\$ 388.82	

DESCUENTO LEY DE ANCIANO APLICADO O CONADIS

\$ 0

SUSTENTO LEGAL

Ordenanza Municipal de Samborombón R.O.E.E. No. 47 del 21 de Junio del 2010; Ley Orgánica de Discapacidades R.O. No. 796 del 25 de Septiembre del 2012; Ley del Anciano Codificación No. 2008-007, R.O. No. 376, del 13 de Octubre del 2006; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor No. 2000-21, R.O.S. No.116, del 10 de Julio del 2000

SUPERCLIENTE

Gotas mes anterior 550
Gotas ganadas mes 50
Total gotas acumuladas 600

ESTIMADO CLIENTE

Por disposición del SRI, desde el 01/En/15 empezamos a emitir facturas electrónicas, para verificarlas en nuestro portal registre su correo en Amagua, y recibirá su usuario y clave e ingrese al portal www.amagua.com/FacturacionElectronica si no desea recibir su factura por este medio infórmenos al correo mifactura@amagua-cem.com o solicítelo en oficinas. Si su factura se muestra como "Consumidor Final" es porque sus datos están incorrectos, actualicelos al 2145421/5125593 o al mail adjunto

ESTADO DE CUENTA

(+) Saldo anterior	\$ 443.45
(+) Nota de crédito/débito	\$ 0
(-) Pagos realizados	\$ 443.45
(-) Saldo a favor	\$ 0
(+) Facturación actual	\$ 388.82
(+) Cuota Medidor y/o derecho de toma	\$ 0
(-) Convenio realizado en el mes	\$ 0
(+) Cuota del Convenio Actual + Int.	\$ 0
(+) Deuda Corriente por Convenio Anulado	\$ 0

TOTAL A PAGAR \$ 388.82

NUMERO DE FACTURAS VENCIDAS 0

Saldo Capital pendiente en Convenio \$ 0

Saldo a favor a la fecha \$ 0

La Puntilla, Samborondòn, Octubre 15 del 2.013

Sr. Dr.
ANTONIO ERNESTO LEDERGERBER WEISSON
Ciudad

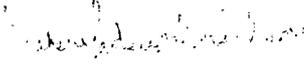
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LA CHIRIPA CHIRS S. A., en sesión celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de elegirlo Gerente de la Empresa. De acuerdo con el estatuto social corresponde a usted, en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, las demás atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

El estatuto social se otorgò ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño Frias, el 4 de Noviembre de 1.988 y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 28 de Marzo de 1.989. La compañía reformò su estatuto social y cambiò su domicilio de Guayaquil a Samborondòn, mediante escritura celebrada ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, el 26 de Diciembre del 2.005, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Samborondòn, el 1 de Marzo del 2.006.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente


Leda Marjorie Katherine Ledergerber Reshuan
Presidente

La Puntilla, Samborondòn, Octubre 15 del 2.013

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.


DR. ANTONIO ERNESTO LEDERGERBER WEISSON
C.C. 0915400741

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón
Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio: 2014- 190

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN,
certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s)
acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Marzo de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto
o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas
1871 a 1911 con el número de inscripción 161 celebrado entre: ([COMPañIA
LA CHIRIPA CHIRS S A en calidad de COMPañIA]); en la calidad de
Representante(s) Legal(es): ([LEDERGERBER WEISSON ANTONIO ERNESTO con el
cargo GERENTE]).



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULA

091540074-1

CIDUDADANO
 LEDEGERBER WEISSON
 ANTONIO ERNESTO
 GUAYAS
 QUAYQUIL
 TARCUI
 1504-09-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INTERVENCION SUPERIOR
 ODONTOLOGO
 V3345V2242

ANTES DEL NOMBRE DEL PAPA
 LEDEGERBER GAITAN CESAR ENRIQUE
 DEL DOSTRO NOMBRES DE LA MADRE
 WEISSON ARZAGA CRISTINA HELENE DE
 GUAYQUIL
 2012-07-10
 2022-07-10



ANTES DEL NOMBRE DEL PAPA
 LEDEGERBER GAITAN CESAR ENRIQUE
 DEL DOSTRO NOMBRES DE LA MADRE
 WEISSON ARZAGA CRISTINA HELENE DE
 GUAYQUIL
 2012-07-10
 2022-07-10

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

014

014 - 0145 0915400741

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 LEDEGERBER WEISSON ANTONIO
 ERNESTO

GUAYAS
 PROVINCIA
 SAMBORONDON
 CANTON

CIRCONSCRIPCION 0
 LA
 PUNTILLA(SATELITE) 0
 PARROQUIA ZONA

LA PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990976643001
RAZON SOCIAL: LA CHIRIPA CHIRS S.A.
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION DE SERVICIO SAN CARLOS
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: LEDERGERBER WEISSON ANTONIO ERNESTO
CONTADOR: SANDOVAL ESPINAL ROXANA NATALY

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/03/1989 **FEC. CONSTITUCION:** 28/03/1989
FEC. INSCRIPCION: 17/07/1989 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 20/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Ciudadela: ENTRE RIOS Número: S/N
Carretero: VIA GUAYAQUIL- SAMBORONDON Kilómetro: 1.5 Referencia ubicación: A LADO DEL EDIFICIO RIO PLAZA LA
PUNTILLA Telefono Trabajo: 042830530 Telefono Trabajo: 042831944 Fax: 042830530 Email:
nsandoval@grupoledergerber.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTOS

CERRADOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JLZAMBRANO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 20/08/2014 11:07:44

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

03/MAR/2015 16:23:40 · Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 7133 - 1

ENRIQUE LEDERGERBER

Expediente: 70154

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Jenny

6/2/2015

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

28/FEB/2015 11:11:17 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 7133 - 0

STARTUPECUADOR S.A. ENRIQUE
LEDERGERBER

Expediente: 701154

RUC:

Razón social:

[Empty box for Razón social]

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
.FORMULARIO, NOMBRAMIENTO